

Marzo 2023

MERCOSUR/PM/INF/CINT

Honorable Plenario:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales, Interregionales y de Planeamiento Estratégico pone a su consideración el asunto:

PDE/44/2023: "BENEPLACITO de éste Parlamento al Gobierno de la República Argentina ante la decisión de dar por finalizado el Acuerdo en Conjunto "Pacto" FORADOR/ — DUNCAN"

En tal sentido, teniendo en consideración lo discutido respecto de los hechos presentados en lo exteriorizado en la documentación que recibió esta Comisión y las razones que dará el Sr., Parlamentario Carlos Gladell la Comisión aconseja la **APROBACION** del presente.

Nelson
Francisco
Marina Tenorio
[Signature]
[Signature]
Carlos Daniel Gladell
Parlamentario del Mercosur
Prov. de Santa Cruz

RECIBIDO
27 MAR. 2023
No. Protocolo 77/2023
Secretaría Parlamentaria



PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Comisión de Asuntos Internacionales,
Interregionales y Planeamiento Estratégico



Marzo 2023

MERCOSUR/PM/CINT: PDE/02/2023

"BENEPLACITO de este Parlamento al Gobierno de la República Argentina ante la decisión de dar por finalizado el Comunicado Conjunto Arg- Británica el 4/13 de Septiembre de 2016 (Pacto Foradi- Duncan).

Visto:

La reunión de cancilleres de los países que integran el G-20 que se desarrolló en Nueva Delhi, India el pasado 2 de marzo de 2023, el Gobierno Argentino dio por finalizado el pacto "Foradori-Duncan", un polémico documento que hacía concesiones a los intereses del Reino Unido respecto de la explotación de los recursos naturales en las Islas Malvinas, que integran el territorio de Argentina.

Considerando:

Que el texto de este comunicado gestado en una bochornosa y polémica reunión ocurrida en la bodega de la embajada británica en Buenos Aires entre; que como expresó en el año 2022 el ex viceministro de Relaciones Exteriores del Reino Unido Alan Duncan: "A medida que una botella tras otra iba pasando de la pared de la bodega a la mesa, las negociaciones mejoraban" y que "Foradori estaba tan borracho que olvidó lo que había acordado cuando se despertó a la mañana siguiente".

Que el comunicado establecía "el levantamiento de todas las medidas administrativas, legislativas y judiciales que había tomado la República Argentina para proteger sus recursos naturales frente a la explotación ilegal de la pesca e hidrocarburos, el comercio y la navegación como así también "expresaba que serían establecidas conexiones aéreas adicionales entre las Islas Malvinas y terceros países".

Que en texto , fueron omitidos los históricos reclamos argentinos en materia de soberanía, a la Resolución 2065 ONU, la violación de la Resolución 31/49 que prohíbe acciones unilaterales y que el Reino Unido está llevando adelante en el área. Además omite también la base militar que existe en la Zona de Paz y cooperación del Atlántico Sur.



PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Comisión de Asuntos Internacionales,
Interregionales y Planeamiento Estratégico



Que si bien nuestra C.N otorga al Poder Ejecutivo la atribución de concluir y firmar "tratados, concordatos y otras negociaciones requeridas para el mantenimiento de buenas relaciones con las organizaciones internacionales y las naciones extranjeras, recibe sus ministros y admite sus cónsules" (art. 99^o), también le reconoce al Congreso de la Nación la competencia para "aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes" (art 75^o) inc.22; en aquel entonces el gobierno del ex presidente Mauricio Macri y en un acuerdo entre ambos países, emiten un COMUNICADO CONJUNTO como un retorcido artilugio diplomático, incumpliendo con la obligación constitucional de someter a la aprobación del Congreso Nacional los acuerdos internacionales que suscribe el Poder Ejecutivo y también violando descaradamente la DISPOSICION PRIMERA de nuestra Constitución Nacional que reza: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

Que la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino"

El Parlamento del Mercosur Declara

ART 1): BENEPLACITO de éste Parlamento al Gobierno de la República Argentina ante la decisión de dar por finalizado el comunicado Conj Arg- Británica 4/13 de septiembre de 2016 Acuerdo en Conjunto "Pacto" FORADOR/ — DUNCAN el cual menoscababa que contra los intereses económicos y políticos de la República Argentina respecto a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

ART 2): REMITIR copia de la presente Declaración a la Cancillería arg. y demás Cancillerías de los países que integran el Mercosur.

ART 3): De forma.